

**RESOLUCION DE**

Resolución No. 0041  
Sesión No. 1777  
Fecha: 08 ABR 2021

**AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN LÍMITE DE COMPETENCIA A ORGANISMOS, RESOLUTIVOS DEL BANCO SOLO APLICABLE, PARA CLIENTES CALIFICADOS EN EL BURÓ DE CRÉDITO "A" Y "B"**

El Sr. Fernando Duran, Administrador General somete a consideración de los señores miembros del Directorio Ejecutivo la autorización modificación límite de competencia a organismo, resolutivos del banco solo aplicable, para clientes calificados en el buró de crédito "A" y "B"

**Considerando:** Que en fecha 22-08-2020 mediante resolución No.17, sesión No. 1765 del Directorio Ejecutivo, se aprobó la política de crédito indicando en su artículo No.14.2 "Manual de políticas y normas de crédito basadas en riesgo" los siguientes niveles de competencia individual o acumulativo:

Organismo	Montos a Conocer
Junta Local de Crédito	Hasta RD\$1,500,000.00
Junta Regional de Crédito	De RD\$1,500,001 a RD\$3,000,000.00
Junta Central de Crédito	De RD\$3,000,001.00 a RD\$10,000,000.00
Directorio Ejecutivo	De RD\$10,000,001.00 en adelante



**Considerando:** Que es nuestro objetivo primordial, brindar un servicio de calidad a nuestra clientela general y así alcanzar una gestión de negocios de eficiencia y por ante lograr los objetivos institucionales trazados de la Administración General.

**Considerando:** Que se ha observado un retraso en cuanto al proceso que comprende el conocimiento, estudio y decisión de las solicitudes de financiamiento remitidas a la oficina principal, que por su monto individual o acumulativo es competencia de un organizo resolutivo superior.

**Considerando:** Que como manera de mitigar el riesgo operacional, es recomendable para atender solicitudes de clientes calificados A y B, que se flexibilice el conocimiento, con estricta supervisión en el cumplimiento del "Manual de políticas y normas de crédito basadas en riesgos" y las normas de los organismos que nos regulan en lo adelante se propone los siguientes niveles de competencias:

ADYAB

*Handwritten signatures and initials:*  
B...  
A...  
P...  
P

**RESOLUCION DE**

Resolución No. 0041  
Sesión No. 1777  
Fecha: 08 ABR 2021

Organismo	Competencia
Junta Local de Crédito	Hasta RD\$ 2,500,000.00
Junta Regional de Crédito	De RD\$ 2,500,001.00 a RD\$ 5,000,000.00
Junta Central de Crédito	De RD\$ 5,000,001.00 a RD\$ 10,000,000.00
Directorio Ejecutivo	De RD\$ 10,000,001.00 en adelante

**Considerando:** Que con estos niveles de competencia se espera lograr una agilización en el estudio y decisión de solicitudes de financiamiento de proyectos todo esto con el ánimo brindar un servicio de calidad a nuestra clientela.

**Considerando:** Que esta medida será evaluada y con una supervisión continua de las Direcciones que fiscalizan estos procesos y el no cumplimiento de "Manual de políticas y normas de crédito basadas en riesgos" y las normas de los organismos que nos regulan se volvería a lo aprobado resolución No.17, sesión No. 1765, de fecha 22-08-2020.

**Considerando:** Que esta fue aprobada por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) No.05-2021 de fecha 07-04-2021.

Vista la resolución No.17, sesión No. 1765, de fecha 22-08-2020.

Visto el "Manual de políticas y normas de crédito basadas en riesgos"

Vista el Acta No.05-2021 de fecha 07-04-2021 del Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Luego de escuchar los planteamientos expuestos el Directorio Ejecutivo,

**RESUELVE**

**Primero:** Aprobar a los organismos según la siguiente competencia para conocer financiamientos individuales o acumulativos de clientes calificados en buro de crédito solamente "A" y "B", bajo los siguientes parámetros:



ADJAB



**RESOLUCION DE**

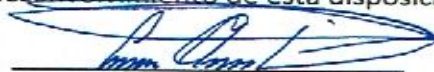
Resolución No. 0041  
 Sesión No. 1777  
 Fecha: 03 ABR 2021

Organismo	Competencia
Junta Local de Crédito	Hasta RD\$ 2,500,000.00
Junta Regional de Crédito	De RD\$ 2,500,001.00 a RD\$ 5,000,000.00
Junta Central de Crédito	De RD\$ 5,000,001.00 a RD\$ 10,000,000.00
Directorio Ejecutivo	De RD\$ 10,000,001.00 en adelante

**Segundo:** Autorizar que esta medida sea evaluada y con una supervisión continúa mensualmente de las Direcciones que fiscalizan estos procesos, de que cumplen con las calificaciones "A" y "B", como también no comprometen el riesgo operacional de la Institución.

**Tercero:** Autorizar que en caso que no se cumpla lo dispuesto en esta resolución y la violación al de "Manual de políticas y normas de crédito basadas en riesgos" y las normas de los organismos que nos regulan se volvería a lo aprobado resolución No.17, sesión No. 1765, de fecha 22-08-2020.

**Cuarto:** Las Direcciones que fiscalizan estos procesos deberán mantener a este Directorio Ejecutivo, informado del desenvolvimiento de esta disposición.



**Fernando Durán**  
PRESIDENTE



**Francisco Fernández**  
MIEMBRO



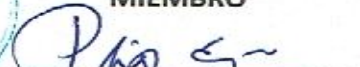
**Bernardo Sánchez**  
MIEMBRO



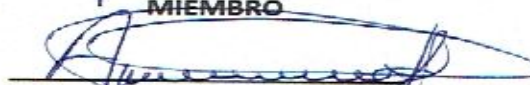
**Limber Cruz**  
MIEMBRO




**Héctor González**  
MIEMBRO



**Persio Cruz**  
MIEMBRO



**Arismendy Almonte**  
MIEMBRO